

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 156-2023-UNAM

Moquegua, 22 de febrero de 2023.

**VISTOS,** El Oficio N.º 059-2023-VIPAC-CO/UNAM del 17.02.2023, el Informe Legal N.º 098-2023-DAJ/CO/UNAM del 16.02.2023, el Informe N.º 077-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 13.02.2023, el Informe N.º 0120-2023-DAJ-CO/UNAM del 13.02.2023, el Informe N.º 054-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 07.02.2023, el Informe N.º 013-2023-JCMH-EA-URH/DIGA/UNAM del 01.02.2023, el Informe N.º 001-2023-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 13.01.2023, el Informe N.º 005-2023-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 09.01.2023, la Carta N.º 001-2023-NGN/EPIA-UNAM del 03.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N.º 001-2023-NGN/EPIA-UNAM de fecha 03 de enero de 2023, la MSc. Nidia García Nauto, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita licencia con goce de remuneraciones, por estudios de posgrado en el Programa de Doctorado en Ciencia de los Alimentos en la Facultad de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Estadual de Campinas (Brasil), a partir del 02 de marzo de 2023; para tal fin, anexa la carta que acredita haber sido seleccionada; al respecto, la referida solicitud, ha sido tramitado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, con INFORME N.º 005-2023-EPIA/FACIA/VPI/UNAM, con opinión favorable.

Que, con Informe N.º 077-2023-URH/DIGA/CO/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos de la UNAM, remite el Informe N.º 013-2023/UAP/URH/DIGA-UNAM, suscrito por el Abog. Julio Cesar Miranda Huallpa, mediante el cual emite opinión favorable para conceder licencia con goce de haber, a favor de la MSc. Nidia García Nauto, para iniciar sus estudios de Doctorado en Ciencias de los Alimentos, en la Facultad de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Estadual de Campinas (Brasil), por el periodo de un (01) año, computados desde el 02 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024.

Que, con Informe Legal N.º 098-2023-DAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de ampliación de Licencia con goce de remuneraciones, solicitado por la MSc. Nidia García Nauto, Docente Ordinario, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial; señala que, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en el Art. 88º, señala que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario"; asimismo, precisa que, el numeral 7 del artículo 103º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; del mismo modo señala que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1043-2019-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia, en la que se establece en el artículo 15º señala: La Licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudios, el plazo máximo para los estudios de Maestría será de dos (2) años y de Doctorado será de cuatro (4) años, cada uno, en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente, (Ley Universitaria); para los estudios de Segunda especialización, se podrá conceder hasta un (1) año; en el presente caso, la docente viene solicitando licencia con goce de remuneraciones y, de acuerdo a la información consignada en el Informe Escalonario N.º 016-2023-ESCURH/DIGA, se verifica que la docente registra como tiempo de servicio de 01 año, 01 mes y 00 días; por ello, la Unidad de Recursos Humanos, informa que la referida docente en cumplimiento al periodo de permanencia en la Institución, no existiría ningún impedimento para otorgar la presente Licencia; en ese sentido, teniendo en consideración el marco normativo señalado, y en atención a la opinión favorable emitida por la Unidad de Recursos Humanos, resulta procedente otorgar a la MSc. Nidia García Nauto, Licencia con Goce de Haber, para iniciar sus estudios de Doctorado en Ciencias de los Alimentos, en la Facultad de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Estadual de Campinas (Brasil), por el periodo de un (01) año, computados desde el 02 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024; debiendo, por consiguiente, elevarse los actuados al Pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final.

Que, con Oficio N.º 059-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, teniendo la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva al Despacho de la Presidencia, el expediente para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora; y se emita el acto resolutorio concediendo la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la MSc. Nidia García Nauto, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para iniciar sus estudios de doctorado en Ciencias de los Alimentos, en la Facultad de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Estatal de Campinas (Brasil) Siendo el periodo de la licencia, un (01) año, computados del 02 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: OTORGAR, a la MSc. Nidia García Nauto, Licencia con Goce de Haber, para iniciar sus estudios de Doctorado en Ciencias de los Alimentos, en la Facultad de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Estadual de Campinas (Brasil), por el periodo de un (01) año, computados desde el 02 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 156-2023-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, a la **MSc. NIDIA GARCÍA NAUTO**, Licencia con Goce de Haber, para iniciar sus estudios de Doctorado en Ciencias de los Alimentos, en la Facultad de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Estadual de Campinas (Brasil), por el periodo de un (01) año, computados desde el 02 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, así como a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones académicas y administrativas necesarias para la suscripción del respectivo contrato entre el docente y la Universidad, estipulando entre otros aspectos, la prestación del servicio a la Universidad por el doble de tiempo que dure la licencia, más una letra de cambio por el monto de la remuneración percibida durante el periodo de licencia.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FADA  
EPIA  
DIGA  
URH  
OTI  
Archivo